



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2024-A/MDL

Layo, 03 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

VISTO: Expediente Administrativo N° 0651-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, que contiene el Oficio N° 00199-2024-MPC/OCI/0383 de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas donde remite el Informe de Servicio Relacionado N° 0034-2024-OCI/0383-SR respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21195-2022-CG/DEN-AOP sobre el registro del Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que a través del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol del Líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, se establece en el artículo 1°. Cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que se modificó mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM aprobando disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y funciones que ejerce el Comité de Gobierno Digital

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de ministros, constituyéndose en la autoridad técnico normativa a nivel nacional sobre la materia.

Que, en el Plan de Acción para implementar el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21195-2022-CG/DEN-AOP sobre el registro del Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital se ha establecido la designación a través de acto resolutivo del funcionario o servidor que será el Líder del Gobierno Digital, así como a los integrantes del Comité de Gobierno Digital.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Layo, el mismo que está integrado por los siguientes miembros

- a) El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital
- b) El jefe de la Unidad de Sistemas e Informática
- c) El jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- d) El jefe de la Unidad de Secretaria General en calidad de jefe inmediato de Trámite Documentario
- e) Jefe de la Unidad Informática
- f) El jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Funciones del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM y modificatoria según Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales. Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de gestión de Seguridad en la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD). Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Layo, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad del Distrito de Layo constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO - REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO. -DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.

- Secretaría General
- Secretaría Gobierno Digital PCM
- Integrantes del Comité.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

G.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

